

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL  
DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”**

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y tres minutos del día veinte de abril de dos mil veintidós, se reúne de forma telemática el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de la Salud Navajas González, Presidenta de este Organismo Autónomo y Diputada Delegada de Cultura, y la asistencia de los siguientes miembros:

- D. Manuel Olmo Prieto, Diputado Grupo IU-A.
- D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, Diputada Grupo PSOE.
- D. Miguel A. Castellano Cañete, Diputado Grupo Ciudadanos.
- Excusa su asistencia D. Rafael Botí Torres, representante de la familia y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Teoría de la Literatura.

Asisten, asimismo, D<sup>a</sup> Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de la Diputación de Córdoba, adjunta al Interventor General y el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Fundación Botí, D. Alfonso Muñoz Fernández.

Actúa como Secretario, el Secretario General de la Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent.

Existe “quórum” suficiente para celebrar la sesión, por lo que por parte de la Sra. Presidenta se da inicio a la misma. No obstante y antes de pasar al estudio y debate de los asuntos, la Sra. Presidenta expresa su apoyo a D. Rafael Botí Torres, deseándole una pronta mejoría.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022 (GEX: 2022/100).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. (GEX: 2022/191). Se da cuenta del expediente de su razón, donde consta informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, fechado el día 09 de marzo del año en curso, que presenta el siguiente contenido:

*“Conocido el Inventario General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Gerente emite el siguiente informe:*

*1º.- El referido Inventario corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.*

*2º.- El importe total de bajas asciende a la cantidad de 4.833,26 €, correspondiendo en su totalidad al Epígrafe VIII Bienes Muebles.*

*3º.- El Inventario total desglosado a 31-12-2021 por Epígrafes es el siguiente:*

<b>Resumen por Epígrafes:</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>AÑO 2021</b>
<b>Epígrafe III:</b> Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	16.800,00 €	0,00 €	<b>1.249.610,81 €</b>
<b>Epígrafe VI:</b> Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>57.290,00 €</b>
<b>Epígrafe VIII:</b> Bienes Muebles	80.689,82 €	0,00 €	4.833,26 €	<b>75.856,56 €</b>
<b>Epígrafe X:</b> Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.170,80 €</b>
<b>TOTAL INVENTARIO</b>	<b>1.388.761,43 €</b>	<b>16.800,00 €</b>	<b>4.833,26 €</b>	<b>1.383.928,17 €</b>

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, de fecha 09 de marzo de los corrientes, y cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Examinado el Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, así como el informe del Gerente de la Fundación, propongo a su Consejo Rector lo siguiente:*

***Aprobar el Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con el siguiente desglose:***

<b>Resumen por Epígrafes:</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>AÑO 2021</b>
<b>Epígrafe III:</b> Bienes Muebles de carácter Histórico-Artístico o de considerable interés económico	1.249.610,81 €	16.800,00 €	0,00 €	<b>1.249.610,81 €</b>
<b>Epígrafe VI:</b> Maquinaria y Vehículos	57.290,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>57.290,00 €</b>
<b>Epígrafe VIII:</b> Bienes Muebles	80.689,82 €	0,00 €	4.833,26 €	<b>75.856,56 €</b>
<b>Epígrafe X:</b> Propiedades Inmateriales	1.170,80 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.170,80 €</b>
<b>TOTAL INVENTARIO</b>	<b>1.388.761,43 €</b>	<b>16.800,00 €</b>	<b>4.833,26 €</b>	<b>1.383.928,17 €</b>

Conforme a todo lo anterior y en base a lo que dispone el artículo 12.g) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda la aprobación del Inventario General de Bienes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que se remitirá al órgano de la Corporación Provincial al que está adscrito el Organismo para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación y su integración en el Inventario General Consolidado de Bienes de la misma.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ POR APLICACIÓN DE LA LEY 22/2021, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (Gex 2022/194).

Se da cuenta del expediente epigrafiado, que contiene informe del Sr. Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, siendo el tenor literal:

*“En relación con el expediente sobre incremento retributivos del personal al servicio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí por aplicación de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y sobre la base de los cálculos realizados por los Servicios Administrativos de la Fundación, el que suscribe informa:*

*1º.- Por acuerdo de Consejo Rector, adoptado en su sesión de 2 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2022, recogándose en su anexo de Personal las retribuciones del personal del citado Organismo y que se adjunta en el apartado A) del Anexo I de este Informe.*

*2º.- Por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, adoptado en su sesión de 16 de febrero se aprobó la Instrucciones para la Aplicación del incremento retributivo en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 para el personal de las Entidades y Organismos Dependientes de la Diputación de Córdoba (Gex 2022/194)*

*3º.- Los costes de personal para el ejercicio 2022 se calcularon teniendo en cuenta:*

- La subida prevista que asciende al 2%, según lo establecido en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en una partida independiente (aplicación presupuestaria 3330.131.02 Previsión de incremento de retribuciones personal laboral por importe de 4.539,57€).*
- Cubrir las variaciones en el importe de las Cuotas Patronales de la Seguridad Social. El incremento previsto se recoge igualmente en una partida independiente (3330.160.01 Previsión subida cuota patronal de la Seguridad Social por importe de 4.384,80 €).*

*4º.- De la Instrucción de Diputación y la mencionada Ley 22/2021, se desprende lo siguiente: **El incremento retributivo queda autorizado tanto para el personal laboral como para el personal directivo en un importe del 2,00 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.***

Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

5º.- Con fecha 25-01-2022, se emitió documento contable AD con nº de operación 2202200010 (Gex 2022/15), con los importes de las retribuciones de las plazas efectivamente cubiertas y sin tener en cuenta aún el incremento del 2,00% previsto en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Aplicación	Denominación	AÑO 2021
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	59.171,78 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	78.494,98 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	17.204,90 €
	<b>Total</b>	<b>205.895,76 €</b>

6º.- Con fecha 17 de enero de 2022 causó baja el trabajador por Jubilación total José Antonio Ruiz Caballero, siendo contratado mediante contrato de interinidad con fecha 10 de febrero de 2022 Juan Carlos Rael Peña. Como consecuencia de este cambio, se realizaron los siguientes ajustes en el documento AD (Gex 2022/86):

Operación	Aplicación	Concepto	Importe
Incremento AD nº 22022000127	3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	21.800,13 €
Disminución AD/ nº 22022000128	3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral	-9.022,38 €
Disminución AD/ nº 22022000128	3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral	-12.777,75 €

Por tanto, el documento AD en vigor tiene las siguientes cuantías:

Aplicación	Denominación	AÑO 2021
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	17.858,40 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.165,70 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	50.149,40 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	65.717,23 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.005,03 €
	<b>Total</b>	<b>205.895,76 €</b>

Teniendo en cuenta los cálculos contenido en el **Anexo I** de este informe, habrá que incrementar el referido documento contable AD de nóminas en la cuantía de **4.117,82 €** (AD nº de registro 2022/000175) y con el siguiente desglose:

Aplicación	Denominación	AÑO 2022	AÑO 2021	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	18.215,54 €	17.858,40 €	357,14 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.828,94 €	33.165,70 €	663,24 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	51.152,28 €	50.149,40 €	1.002,88 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	67.031,73 €	65.717,23 €	1.314,50 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.785,09 €	39.005,03 €	780,06 €
	<b>Total</b>	<b>210.013,58 €</b>	<b>205.895,76 €</b>	<b>4.117,82 €</b>

7º.- Como consecuencia de la subida del 2% en las retribuciones de los trabajadores, el documento AD los seguros sociales emitido el pasado 25 de enero de 2022 (AD nº de operación 22022000009), se deberán de incrementar en la cuantía de **1.058,91 €** (AD nº de registro 2022/000176), conforme se desglosa en el **Anexo II** del informe.

8º.- Corresponde al Consejo Rector adoptar el acuerdo sobre el incremento retributivo, previa negociación con los representantes de los trabajadores (artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público), debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación provincial.”

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- Aprobar el incremento del 2,00% de todos los conceptos retributivos** -de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 e Instrucción de la Diputación de Córdoba- respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, **tanto para el personal Laboral de este Organismo Autónomo como para el directivo (Gerencia).**

**Segundo.- Incrementar el documento contable AD** de nóminas en la cuantía de las nóminas en la cuantía de **4.117,82 €** (AD nº de registro 2022/000175) y con el siguiente desglose:

Aplicación	Denominación	AÑO 2022	AÑO 2021	DIFERENCIA
3330.101.00	Retribuciones Básicas Personal Directivo	18.215,54 €	17.858,40 €	357,14 €
3330.101.01	Otras Retribuciones Personal Directivo	33.828,94 €	33.165,70 €	663,24 €
3330.130.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	51.152,28 €	50.149,40 €	1.002,88 €
3330.130.02	Retribuciones Complementarias Personal Laboral Fijo	67.031,73 €	65.717,23 €	1.314,50 €
3330.131.00	Retribuciones personal laboral temporal	39.785,09 €	39.005,03 €	780,06 €
	<b>Total</b>	<b>210.013,58 €</b>	<b>205.895,76 €</b>	<b>4.117,82 €</b>

**Tercero.- Incrementar el documento contable AD** de nóminas en la cuantía de los Seguros Sociales en la cuantía de **1.058,91 €** (AD nº de registro 2022/000176).

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno de la resolución del presente expediente, de conformidad a lo establecido en la Instrucciones para la Aplicación del incremento retributivo en la de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 de Diputación de Córdoba.

4.- NOMBAMIEN TO DE D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CORREA MORENO COMO SECRETARIA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN (GEX 2022/368).

Se pasa a conocer el expediente de su razón, que contiene, entre otros documentos, informe de la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Boti, fechado el día 31 de marzo del año en curso y que arroja el siguiente tenor literal:

*“En relación con la negociación colectiva en el seno de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, y en función del artículo artículo 20.L) de sus estatutos, el Gerente INFORMA:*

1. *Siendo necesario la aprobación del Convenio Colectivo del personal propio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, así como la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y otros aspectos propios de la negociación colectiva, el pasado 2 de febrero se constituyó la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación.*
2. *Con carácter previo, y en cumplimiento del artículo 12.V) de los Estatutos de la Fundación, el Consejo Rector de fecha 2 de diciembre de 2021 había nombrado como Secretario titular de la referida Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación a D. Antonio Ávila Martín, Adjunto Jefe de Servicio de Secretaría.*
3. *Por motivos organizativos, y a instancias de la Secretaría General, se propone nombrar a Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Correa Moreno como Secretaria titular de la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación en sustitución de D. Antonio Ávila Martín.*
4. *Corresponde al Consejo Rector de la Fundación Botí la sustitución de los representantes de la Administración en la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación.”*

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, fechada el día 31 de marzo del año en curso, que arroja la siguiente literalidad:

*“Siendo necesario por cuestiones organizativas la sustitución de D. Antonio Ávila Martín como Secretario titular de la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación de la Fundación Botí, visto el informe presentado por el Gerente, en virtud de las atribuciones que como Presidenta me confieren sus Estatutos, PROPONGO PARA SU APROBACIÓN:*

- *Nombrar a **Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Correa Moreno** como Secretaria titular de la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación en sustitución de **D. Antonio Ávila Martín.**”*

En base a todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.v) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**Único.-** Nombrar a **D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Correa Moreno** como Secretaria titular de la Comisión Deliberante y Mesa General de Negociación en sustitución de D. Antonio Ávila Martín.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2022 (GEX 2022/367). . En referencia al epígrafe referenciado, se incluye en el expediente Memoria de la Presidencia, fechada el 5 de abril del año en curso, siendo su tenor literal:

*“Conforme a lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia ha ordenado la incoación del I Expediente de Modificación de Crédito*

por Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para 2022. Este expediente se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **186.500,00 €**.

El expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de Abril, a tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están previstos en el presupuesto, aún contando algunos con crédito no comprometido a nivel de vinculación jurídica, ya que este crédito no comprometido corresponde a otras necesidades distintas de las del objeto de este expediente.

Desde la vertiente de los empleos, se han utilizado **Suplementos de Crédito por importe de 146.500,00 €**.

Esta Modificación se plantea en base a la necesidad puesta de manifiesto en las partidas presupuestarias indicadas en el Anexo adjunto. El Suplemento de crédito se desglosa en las siguientes actuaciones:

- **Programa de Administración General (3330):** Ascende a la cantidad de **80.000,00 €** destinados a los siguientes conceptos:
  - **Estudios Trabajos Técnicos** por importe de 40.000,00 €, para la catalogación de la biblioteca de la Fundación Botí.
- **Programa expositivo (3331):** Que asciende a la cantidad **60.000,00 €**, destinados a la organización de distintas exposiciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:
  - **Exposiciones itinerantes por municipios de la provincia de Córdoba**, por importe de 20.000,00 €.
  - **Exposiciones conmemorativas del 25 aniversario de la Fundación Botí**, a celebrar en 2023, y para cuya organización se precisa contratar una parte de los trabajos preparatorios durante la presente anualidad, por importe de 40.000,00 €.
- **Programa de Subvenciones (3332):** Que asciende a la cantidad de **6.500,00 €** destinados al abono de subvenciones pendientes a entidades locales del ejercicio 2020.
- **Programa de adquisición de bienes patrimoniales (3334):** por importe de **40.000,00 €**, destinados a la compra de piezas artísticas de autores cordobeses cuya obra no se encuentra suficientemente representada en la colección de la Fundación Botí, según informe valorativo de dicha circunstancia elaborado por la Comisión Técnica de este organismo autónomo.

**Los Créditos Extraordinarios, por importe de 40.000,00 € se destinarán a sufragar los siguientes gastos:**

- **Mobiliario y enseres. Equipos técnicos y audiovisuales**, por importe de 40.000,00 € para la adquisición del equipamiento necesario para la organización del programa expositivo de la Fundación Botí.

La financiación de este Expediente de modificación presupuestaria se llevará a cabo mediante la aplicación de Remanente líquidos de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2021 y cuyo disponible asciende a:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería 2021	1.201.781,26 €
Salvos de Dudoso Cobro	14.872,17 €
Remanente para Gastos con Financiación Afectada	0,00 €
<b>Remanente para Gastos Generales</b>	<b>1.186.909,09 €</b>
Remanente utilizado Expte. Incorporación Remanentes	-110.695,40 €
<b>Remanente Disponible para nuevas Modificaciones</b>	<b>1.076.213,69 €</b>

Por todo lo cual, se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito para el ejercicio 2022, todo ello, previo informe la Intervención de Fondos, conforme a lo preceptuado en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### ANEXO

Aplicación	Denominación	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
3330.227.07	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00 €	0,00 €
	<b>Capítulo 2º</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
3330.626.01	Mobiliario y enseres. Equipos técnicos y Audiovisuales	0,00 €	40.000,00 €
	<b>Capítulo 6º</b>	<b>0,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA 3330</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>
3331.227.07	Programa expositivo	60.000,00 €	0,00 €
	<b>Capítulo 2º</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA 3331</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
3332.462.10	Subvenciones a Ayuntamientos. Programa de Artes Plásticas	6.500,00 €	0,00 €
	<b>Capítulo 4º</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA 3332</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
3334.685.01	Adquisiciones de bienes patrimoniales	40.000,00 €	0,00 €
	<b>Capítulo 6º</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA 3334</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>146.500,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>

	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
TOTAL PROGRAMA 3330	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL PROGRAMA 3331	60.000,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMA 3332	6.500,00 €	0,00 €
TOTAL PROGRAMA 3334	40.000,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>146.500,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>
<b>TOTAL C. EXTRAORDINARIO Y SUPL. CRÉDITO</b>	<b>186.500,00 €</b>	



<b>Desglose por Capítulos</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>CDO. EXTRAORD.</b>
Capitulo 2º	100.000,00 €	0,00 €
Capitulo 4º	6.500,00 €	0,00 €
Capitulo 6º	40.000,00 €	40.000,00 €
<b>Totales</b>	<b>146.500,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia al Consejo Rector, fechada el día 4 de abril del año en curso, que vierte la siguiente literalidad:

*“Esta Presidencia eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, el I Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para el ejercicio 2022, previo Informe de la Intervención de Fondos con el siguiente desglose:*

#### **EMPLEOS**

<b>Desglose por Capítulos</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>CDO. EXTRAORD.</b>
Capitulo 2º	100.000,00 €	0,00 €
Capitulo 4º	6.500,00 €	0,00 €
Capitulo 6º	40.000,00 €	40.000,00 €
<b>Totales</b>	<b>146.500,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>

**TOTAL EMPLEO..... 186.500,00 €**

#### **RECURSOS**

##### **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

Capítulo 8: Activos Financieros:  
 Remanente Líquido de Tesorería..... 186.500,00 €

**TOTAL RECURSOS..... 186.500,00 €”**

El Sr. Gerente toma la palabra para explicar brevemente la presente modificación de crédito para el ejercicio 2022. Apunta que tiene una serie de objetos, incluidos en la Propuesta de la Presidencia y en la Memoria.

Expone que, fundamentalmente y entrando brevemente a resumirlo, 40.000 € van destinados a la catalogación de la biblioteca. Apunta que la biblioteca de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí seguramente sea la mejor de artes plásticas que hay en la provincia y, pese a ello está sin catalogar. La biblioteca de la Fundación se ha trasladado al depósito de la Diputación Provincial y se ha adherido a un contrato de catalogación para

proceder en un primer momento a dicha catalogación y, posteriormente, poder subirla a la página web de la Fundación Botí para dar conocimiento y publicidad a nuestros pueblos.

Señala que, de un lado, para el Programa Expositivo se han incluido 20.000 € para una convocatoria específica de exposiciones itinerantes, fundamentalmente para renovar y nutrir las exposiciones itinerantes que van a la provincia y, de otro lado, 40.000 € van destinados a organizar dos exposiciones conmemorativas el año próximo, que es el año del 25 aniversario de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con lo cual y para poner en valor estos 25 años se van a celebrar dos exposiciones extraordinarias que, aunque se celebren el año que viene, hay que empezar a organizarlas y programarlas y por lo tanto a licitar parte de los gastos.

Expone que 6.500 € van destinados simplemente a una subvención pendiente que quedaba del año 2020. Por otra parte, 40.000 € son para la adquisición de obras para la Fundación Botí y otros 40.000 € para la adquisición de equipamiento que entiende que finalmente además revertirá en un ahorro para la Fundación porque, entre otras cosas, servirá para comprar equipamiento que actualmente hay que alquilar para cada una de las exposiciones que se organizan y, evidentemente, después de su adquisición, ya no habrá que alquilarlo.

Señala que, a modo de resumen, estos son los objetos que se incluyen en el presente expediente de suplemento de crédito.

Visto todo lo anteriormente expuesto y en base a lo establecido en el art. 12. c) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al I Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario para el ejercicio 2022, con el desglose transcrito a continuación, siendo elevado al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.c) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí:

#### EMPLEOS

Desglose por Capítulos	SUPLEMENTO	CDO. EXTRAORD.
Capítulo 2º	100.000,00 €	0,00 €
Capítulo 4º	6.500,00 €	0,00 €
Capítulo 6º	40.000,00 €	40.000,00 €
<b>Totales</b>	<b>146.500,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>

**TOTAL EMPLEO..... 186.500,00 €**

#### RECURSOS

##### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Capítulo 8: Activos Financieros:  
 Remanente Líquido de Tesorería..... 186.500,00 €

**TOTAL RECURSOS..... 186.500,00 €**

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión, deseando una pronta mejoría al Sr. Botí Torres y procediendo a levantar la sesión a las once horas y quince minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario del Consejo Rector doy fe.